

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Emilio Ruiz Palacios.  
De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Luis Pepio Vidal.  
De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Enrique Arrando Oliet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María del Carmen Mozo Pérez.  
De la Prisión Provincial de Córdoba: José María Margareto Rodríguez.  
De la Prisión Provincial de Murcia: Atanasio López Pascual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Navarro Verdú.  
Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Gil Vila Subira.  
De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Nicolás Aledo Sánchez.  
Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Antonia Romero Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Vicente Alcaide Vecino y José Fuster Gadea.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Isidro Luis Martín.

De la Prisión Provincial de Teruel: Federico Griñán Gutiérrez.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Mohamed Mohamed Ahmed el Neimi.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Jaime Salas Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Soriano Sanleandro.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Chao Blanco.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Moreno Flores.

De la Prisión Provincial de Avila: Eulogio Blázquez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 20 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de octubre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Benítez Martín.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Emilio Benítez Martín, Cabo primero de la Guardia Civil, en situación de retirado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de marzo y 17 de mayo de 1966, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Emilio Benítez Martín contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de marzo y 17 de mayo de 1966, que desestimaron la petición del recurrente, denegándole el derecho a señalamiento de haber pasivo, absolviendo a la Administración de

la demanda deducida declarando ajustados a derechos los aludidos acuerdos, que quedarán firmes y definitivos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de octubre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Novoa González.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don José Novoa González, Sargento Músico en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1965 y 7 de febrero de 1966, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento Músico don José Novoa González contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1965 y 17 de febrero de 1966, que señalaron el haber pasivo que corresponde al interesado, en situación de retirado, sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de prendas de vestuario con destino a la tropa.*

En el concurso del Servicio de Vestuario celebrado el día 29 de noviembre de 1967 para la adquisición de prendas de vestuario con destino a la tropa han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Manufacturas Valle», 100.000 confección gorros intrucción, modelo 66-67, al precio de 21,21 pesetas la unidad, por importe de 2.125.000 pesetas.

Cien mil gorras instrucción, modelo 66-67, a 48,15 pesetas unidad, por un importe de 4.815.000 pesetas.

Quince mil gorras azules instrucción, modelo 66-67, a 67,80 pesetas unidad, por un importe de 1.017.000 pesetas.

A «Lorca Industrial, S. A.», 60.000 confección uniformes instrucción, modelo 66-67, a 139 pesetas la unidad, por un importe de 8.340.000 pesetas.

A «Industrial Mataró Gerona, S. A.», 120.000 bufandas pasamontañas, a 24,30 pesetas la unidad, por importe de 2.916.000 pesetas, y una ampliación de 25.000 bufandas pasamontañas, al precio de 24,30 pesetas unidad, por importe de 581.985 pesetas.

A «Industrias de Géneros de Punto, S. A.», 50.000 camisetas gimnasia, a 26,30 pesetas unidad, por importe de 1.315.000 pesetas.

Cincuenta mil camisetas gimnasia, a 26,35 pesetas unidad, por importe de 1.317.000 pesetas, y una ampliación de 25.000 bufandas pasamontañas, a 26,30 pesetas la unidad, por importe de 657.500 pesetas.

A «Puchalt, S. A.», 15.000 uniformes azules Fuerzas Acorazadas, a 495 pesetas la unidad, por importe de 7.425.000 pesetas.

Importe total de las adjudicaciones: 30.509.985 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y ocho del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El General presidente, Alfonso García Lapuya.—8.130-A.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de artículos con destino a La Legión.*

En el concurso celebrado el día 28 de noviembre de 1967 para la adquisición de artículos con destino a La Legión han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Diana Confecciones, S. A.», 2.000 camisolas, a 191,90 pesetas, 383.800.

A «Diana Confecciones, S. A.», 925 tabardos, tres cuartos, a 615 pesetas, 568.875.

A «José Benoliel Bentata», 2.500 guerreras, a 278 pesetas 695.000.

A «José Benoliel Bentata» 5.000 pantalones noruegos, a 166 pesetas, 830.000.

A «Industrias Géneros de Punto, S. A.», 3.000 jerseys, a 137,90 pesetas, 413.700.

A «Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C.», 3.000 sacos petate, a 133,40 pesetas, 400.200.

A «Julio Muñoz Melgosa», 1.000 uniformes paseo-tergal, a 1.423 pesetas, 1.423.000.

A «Manufacturas Valle», 1.300 gorros paseo-tergal, a 106 pesetas, 137.800.

*Ampliaciones*

A «Julio Muñoz Melgosa», 221 uniformes paseo-tergal, a 1.423 pesetas, 314.483.

A «Manufacturas Valle», 607 gorros paseo-tergal, a 106 pesetas, 64.342.

Importe total: 5.231.200 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El General presidente, Alfonso García Lapuya.—8.133-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de diciembre de 1967 sobre la emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correo «Personajes-1968».*

Ilmos. Sres.: La Filatelia española ha venido recogiendo en una de sus emisiones anuales, a modo de recordatorio y homenaje, las efigies de personalidades españolas que destacaron en el transcurso de la historia de nuestra patria por sus hechos o conocimientos. Así, los sellos españoles han mostrado las efigies de Fortuny, Torres Quevedo, Carlos V, Felipe II, Cisneros, Jovellanos, Feijoo, Donoso Cortés, Alfonso X el Sabio y otros.

Parece llegado el momento de reparar el olvido en que en esta recordación se ha tenido hasta este momento a la mujer española, que en tantas ocasiones ha dejado constancia de su valía a través de la historia española.

A tal efecto,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de «Personajes españoles (continuación)-1968» se procederá a la elaboración de una serie de signos de franqueo en la que se destaquen figuras eminentes de nuestra historia patria.